

de noviembre de 1933 concedí al Señor Amadeo Barletta, para que pudiera ejercer el cargo de Cónsul Real de Italia en Santo Domingo con jurisdicción en toda la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. L. L. Christophe como Cónsul Honorario en Limoges, Francia.— G. O. No. 4787, del 20 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1258.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor L. L. Christophe como Cónsul Honorario de la República en Limoges, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Personal y atribuciones de la Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras.— G. O. No. 4787, del 20 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1259.

VISTO el Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano firmado en la Ciudad de Santo Domingo el día 21 de Enero de 1929;

VISTO el arreglo fronterizo Dominico-Haitiano concluido

entre el Presidente de la República Dominicana y el Presidente de la República de Haití, en Santo Domingo, el 27 de Febrero de 1935,

D E C R E T O :

Art. 1º— La Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras prevista por el Artículo 2º del Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de Enero de 1929 estará integrada, a partir de la presente fecha, por los ciudadanos:

Doctor Moisés García Mella, Presidente.

Ingeniero Casimiro Gómez, Miembro.

Ingeniero Manuel S. Gautier, Miembro.

Art. 2º— La Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras realizará el trabajo que le corresponde de acuerdo con el Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de Enero de 1929, así como las operaciones a que de lugar el acuerdo fronterizo concluido entre los Presidentes de la República Dominicana y de la República de Haití el 27 de Febrero de 1935.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización del Sr. Luis Antonio Alvarado Purcell.—

G. O. No. 4789, del 27 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1260.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Luis Antonio Alvarado Purcell, natural de Ponce, Puerto Rico, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b) y (c) de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha resi-